



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00294/2025

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002314 de 09/02/2025.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002314.

Casablanca, martes, 4 de marzo de 2025

DE: RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: RAQUEL SANDOVAL FARÍAS

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° MU030T0002314 de fecha 09 de febrero de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente **“Respecto de los encargados de transparencia municipal de su municipio: 1. Indique si cuenta con manual de cargos a nivel municipal. En caso afirmativo, remítalos, junto a sus versiones anteriores a la actual. 2. Señale si dentro del municipio existe una unidad específica dedicada al cumplimiento de la Ley de Transparencia. En caso de no contar, indique qué unidad es la encargada de realizar dicha función (Ej. Secretaría municipal) 3. Remita organigrama desglosado en donde se visualice en que unidad o departamento se encuentra radicada la labor de transparencia. 4. Indique si cuenta con un enlace o enlaces encargados del cumplimiento de la ley de transparencia. En caso de contar con enlaces diferenciados (tanto para transparencia activa, como para la resolución de solicitudes de información) indíquelo. 5. Remita copia del perfil de cargo del o los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley de transparencia. 6. Remita antecedentes curriculares, fecha de ingreso, tipo de contratación, calidad profesional o de formación referido anteriormente (nivel educacional). 7. Indique qué funciones desempeña en su cargo o si es exclusivo para funciones de transparencia. En caso de realizar más funciones que la de resolución de solicitudes de información o publicación de información por transparencia activa, indíquelas. 8. Indique si la persona encargada o las personas encargadas recibieron inducción al cargo o recibieron capacitación. En caso afirmativo, indicar que tipo de inducción o capacitación recibieron. Se hace presente que algunas preguntas pueden ser respondidas con un sí/no, además de los antecedentes adicionales requeridos. Muchas gracias.”** se da respuesta a sus consultas de acuerdo a lo siguiente:

Consulta	Respuesta
1	La Ilustre Municipalidad de Casablanca, no cuenta con manual de cargos.
2	Sí, existe la Oficina de Transparencia dependiente de la Dirección de Secretaría Municipal. Visualizar organigrama indicado en la respuesta siguiente.
3	Se encuentra permanentemente a disposición del público. Para acceder a el debe ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl , banner "Transparencia Activa", materia "03. Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones", ítem "Organigrama".
4	Sí. Se adjunta Oficio de designación enviado al Consejo para la Transparencia.
5	No existen perfiles de cargo, por ende, no es viable remitir lo solicitado.
6	Con relación a los antecedentes curriculares, se informa que la fecha de ingreso a la municipalidad fue el 20/03/2006 y en el año 2015 es destinada a la Oficina de Transparencia, siendo designada en enero de 2018 como encargada de transparencia, en calidad jurídica de planta y psicóloga de profesión. Se adjunta título y licenciatura.
7	Realiza labores propias de transparencia, según lo indicado en el punto 6.5 del reglamento interno, las que pueden ser visualizadas en el organigrama indicado en la respuesta 3 del presente. Además, realiza funciones de administración en las plataformas de la ley del lobby y Declaración de Intereses y Patrimonio.

En el año 2015, se realizó la inducción general a cargo del Concejo para la Transparencia (CPLT) en cuanto al funcionamiento del portal del estado. Anualmente realiza las capacitaciones impartidas por el CPLT en ámbitos diversos de la ley de transparencia, uso del portal, nuevas instrucciones y otros. Además, cuenta con el diplomado denominado "Integridad pública, Probidad y Transparencia"

La información solicitada es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
TITULO	Digital	Ver		
ENLACE	Digital	Ver		

Distribución:

Raquel Sandoval Farías-

LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20529546&hash=fd4e9>